



MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

## REGLAMENTO DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO DEL FOLCLORE AÑO 2018

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º:** Este instrumento de gestión, es un fondo administrado por la Municipalidad, que tiene como finalidad apoyar con aportes monetarios a las agrupaciones folclóricas y culturales que cuenten con personería jurídica vigente, con el propósito de:

- Promover iniciativas de carácter folclórico que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de San Vicente de Tagua Tagua.
- Ejecutar iniciativas que contribuyan a las acciones de la Municipalidad, a favor del posicionamiento del folclor como una disciplina artística identitaria, así como iniciativas que tengan como principal temática el fomento de la identidad cultural.
- Incentivar la participación de sus asociados y la comunidad, en actividades culturales y en la solución de sus problemáticas.

Cada organización podrá presentar sólo un proyecto en los plazos establecidos por el presente Reglamento.

**Artículo 2º:** Este fondo será administrado por la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua y su financiamiento quedará anualmente expresado en el presupuesto municipal. La estructura de financiamiento estará compuesta por:

- Aporte Municipal.
- Aporte Propio de Organización, equivalente, como mínimo, al 10 % del aporte municipal, que debe constar en un instrumento legal válido al momento de la adjudicación del proyecto.

La administración de la subvención quedará radicada en la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Oficina de Cultura y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Realizar la difusión de Fondo, en sus plazos de postulación y reglamento a las agrupaciones folclóricas y culturales.
- Otorgar orientaciones y asesoría a las agrupaciones folclóricas y culturales para la elaboración de sus propuestas.
- Recepcionar y revisar la concordancia con el presente Reglamento de las solicitudes de postulación efectuadas por las agrupaciones postulantes.

- Solicitar información complementaria que estime necesaria para la mejor evaluación de los proyectos, incluidos los informes técnicos y legales, cuando corresponda.
- Cumplir con el rol de Secretaría Técnica de la Comisión Evaluadora.

**Artículo 3º:** La Municipalidad podrá asignar recursos con determinación de prioridades al cumplimiento de objetivos específicos y/o apoyar determinadas áreas en concordancia con el Plan de Desarrollo Comunal.

Para efectos de los proyectos presentados, los montos disponibles para el año 2018, según consta en Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 399, del 03 de Mayo 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, serán:

- Monto máximo a asignar por proyecto **\$350.000** (trescientos cincuenta mil pesos).
- El monto total a distribuir entre las organizaciones participantes será de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos).

## **TITULO II DE LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS**

**Artículo 4º:** Podrán postular proyectos las agrupaciones folclóricas que cuenten con su personalidad jurídica vigente, que no posean rendiciones pendientes con la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua al momento de la postulación, que no hayan sido beneficiadas con subvenciones municipales durante el año 2018, y estén Inscritas en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) que las acredita como organizaciones receptoras de fondos públicos, y los demás requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos Municipales que regulan la materia.

**Artículo 5º:** Las postulaciones se efectuarán sobre la base de un formulario de postulación, que contendrá los siguientes antecedentes:

- Identificación de la agrupación y su directiva
- Identificación del proyecto
- Fundamentación del proyecto
- Descripción y objetivos del proyecto
- Tiempo desarrollo del proyecto
- Presupuesto (con cotizaciones de respaldo)
- Financiamiento del proyecto
- Aporte solicitado
- Firmas y timbres autorizadas

Así también, deberán adjuntar los siguientes documentos obligatorios:

- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente emitido por el Servicio de Registro Civil, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- Certificado que acredite no tener fondos por rendir a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, emitido por la Dirección de Finanzas.
- Fotocopia de alguna cuenta bancaria a nombre de la Institución.

- Fotocopia de acta de acuerdo de la asamblea en reunión extraordinaria de la organización, en la cual se aprueba la postulación, el tipo de proyecto y el monto solicitado (Fotocopia de Libro de Actas Oficial).
- Certificado de Inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))
- Currículum de profesionales contratados a honorarios (en el caso que corresponda).
- Al menos una cotización detallada y/o presupuesto de cada producto o servicio a financiar por el fondo.

**Artículo 6º:** El período de postulación de los proyectos es de carácter abierto con fecha tope hasta el 29 de Junio. La comisión evaluadora resolverá sobre los proyectos recepcionados.

**Artículo 7º:** Tiempo de Ejecución de los Proyectos. Los proyectos presentados deberán tener un tiempo mínimo de ejecución de dos meses y como máximo de tres meses, finalizando, como fecha máxima, el 15 de Octubre de 2018. Los proyectos serán supervisados por profesionales de la DIDECO.

**Artículo 8º:** Financiamiento. El fondo tendrá un monto máximo de postulación por proyecto de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) y sólo podrá ser adjudicado 1 proyecto por organización. Los recursos pueden ser utilizados en:

- Gastos en Personal: Todos aquellos desembolsos económicos destinados a cubrir remuneraciones de servicios profesionales, por ejemplo: profesores de danza, canto, entre otros. El Monto asignado no puede superar el 75% del total de los recursos solicitados al fondo concursable.
- Gastos en Materiales: Todos aquellos materiales necesarios para la ejecución del proyecto, llámese: papelería, género, instrumentos, vestimenta, otros.
- Gastos en Operaciones: Entenderemos como gastos operativos todos aquellos desembolsos destinados a cubrir actividades o servicios específicos como: arriendos de servicios, amplificación, movilización, entre otros.

**Artículo 9º:** Rendición de Gastos. Se harán directamente a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio. Los gastos se rendirán con boletas o facturas en original, extendidas a nombre de la organización beneficiada, indicando el detalle de la compra, sin enmiendas y correcciones, emitidas durante el periodo de ejecución del proyecto. Cada rendición se debe realizar de conformidad a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica. En caso de robo, hurto u otro acontecimiento que signifique la pérdida total o parcial de dicha documentación, la organización deberá realizar devolución de la totalidad de los recursos entregados por el Municipio.

**Artículo 10º:** Aceptación de las Bases. La postulación de proyectos a concurso implica la aceptación y conocimientos del presente reglamento.

**Artículo 11º:** Formalidades de la Presentación. El proyecto postulado, deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, ubicado en Tagua Tagua N° 222, adjuntando los antecedentes exigidos en el presente reglamento. Además, será necesario que tanto el formulario como todos los antecedentes adicionales obligatorios señalados precedentemente, sean entregados en original. De la misma forma, deberán adjuntarse los

antecedentes adicionales. Todos estos documentos tienen que estar en formato computacional o escrito a mano con letra imprenta legible. Así también, se requiere llevar una copia del proyecto, la cual será timbrada, y actuará como el comprobante formal de la recepción del proyecto para la organización.

### **TITULO III DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

**Artículo 12º:** Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una comisión evaluadora, conformada por los siguientes integrantes:

- Director(a) de Desarrollo Comunitario, quién la presidirá.
- Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas.
- Encargado(a) Oficina Promoción Ciudadana y Organizaciones Comunitarias
- El Concejal(a), Presidente(a) de la Comisión de Cultura.
- Profesional de la Oficina de Cultura.
- Presidente(a) de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

### **TITULO IV DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS**

**Artículo 13º:** La evaluación de los proyectos se efectuará sobre la base de criterios que incorporen las siguientes condiciones generales:

- Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de proyectos específicos que beneficien en forma directa a las personas vinculadas con la organización y de acuerdo a sus objetivos estatutarios.
- Coherencia en la formulación del proyecto. Relativo a la presentación de la propuesta y a la precisión de los objetivos. Verificación de los contenidos del proyecto y su coherencia. Claridad de los objetivos, las actividades y los recursos solicitados.
- Análisis financiero y presupuestario. Verificación de la adecuación de medios materiales y financieros con que cuenta el proyecto, los que solicita a este fondo y los que son aportes de otros para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Impacto y asociatividad del Proyecto. Relacionado con la cantidad de personas que son beneficiadas con el proyecto v/s monto solicitado. Participación de otras organizaciones formales e informales.
- Calidad de la propuesta. Calificación del valor en cuanto a la innovación y originalidad, según la naturaleza del proyecto.
- Proyección social y cultural. Relevancia y trascendencia de la propuesta en el ámbito territorial, de la participación, del folclore y del quehacer sociocultural.
- No podrán participar las agrupaciones folclóricas y culturales que el año 2018 hayan recibido subvención municipal directa o de otra índole.
- Criterios que la Comisión determine y complemente los anteriormente descritos.

La ponderación de los criterios para la evaluación de los criterios será la siguiente:

<b>Fases de Evaluación</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Evaluación técnica	a) Coherencia en la formulación del proyecto.	20%
	b) Análisis financiero y presupuesto.	20%
	d) Impacto y asociatividad del proyecto.	20%
Evaluación cualitativa	a) Calidad de la propuesta.	20%
	b) Proyección social y cultural.	20%
	Total	100%

**Artículo 14°:** La comisión analizará que cada una de las postulaciones efectuadas sea en conformidad a los requisitos exigidos en el Artículo 5° del presente reglamento y los informes adicionales que se soliciten.

**Artículo 15°:** Los proyectos adjudicados serán informados a las organizaciones, mediante carta personalizada refrendados por Decreto Alcaldicio. De la misma manera, las organizaciones que no sean favorecidas por el Fondo Concursable para el Desarrollo del Folclore, serán también informadas vía carta personalizada, la cual deberá ser informada a la Asamblea y deberá quedar registrada en Acta correspondiente.



**Formulario de postulación para el Fondo Concursable para el Desarrollo del Folclore 2018.-**

**1. Identificación de la Agrupación y su Directiva**

**Agrupación**

<b>Nombre</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Representante Legal</b>	
<b>RUT Representante Legal</b>	
<b>Fono</b>	

**Directiva**

**Presidente**

<b>Nombre</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Fono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**Secretario**

<b>Nombre</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Fono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**Tesorero**

<b>Nombre</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Fono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

## 2.- Identificación del Proyecto

Nombre del Proyecto	
---------------------	--

## 3. Fundamentación:

Señale los motivos por los cuales desea realizar este proyecto

## 4. Descripción del proyecto:

Describa cómo será su proyecto, de qué se trata y cuál es el resultado esperado (forma en que resolverá la situación que motiva el proyecto)

## 5. Objetivos del proyecto:

¿Qué logrará realizando este proyecto?





**7. Presupuesto**

A continuación detalles sus gastos y las cotizaciones correspondientemente respaldadas

ITEM	MONTO \$
<b>TOTAL \$</b>	

**8. Financiamiento**

A continuación mencione el monto solicitado:

<b>MONTO SOLICITADO</b>	<b>\$</b>
<b>RECURSOS DE APOORTE PROPIO</b>	<b>\$</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$</b>

---

Firma del Representante Legal

---

Timbre de la Organización

## Documentos que debe adjuntar con obligatoriedad

Documento	Adjunto SI/NO
Certificado de personalidad jurídica vigente extendido por el Servicio de Registro Civil con una antigüedad no mayor a 30 días	
Certificado que acredite no tener fondos por rendir a la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua emitido por la Dirección de Finanzas	
Fotocopia de Cuenta Bancaria a Nombre de la Organización	
Fotocopia de Acta de acuerdo de la Asamblea en Reunión extraordinaria de la organización, en la cual se aprueba la postulación, el tipo de proyecto y el monto solicitado (Fotocopia del libro de actas oficial)	
Certificado de Inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos ( <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> )	
Curriculum de profesionales contratados a honorarios (en el caso que corresponda)	
Al menos una cotización detallada y/o presupuesto de cada producto o servicio a financiar por el fondo	